

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TORTOSA

Edicto

Según lo acordado en el procedimiento de despido n.º 419/05, seguido a instancia de Ioan Oprescu contra la empresa «Selectopax, Sociedad Limitada», por el presente se notifica a esta última, en ignorado paradero y con últimos domicilios conocidos en C/ Sant Isidoro, 97-107, Esc. A entlo 3.ª de Sant Carles de la Ràpita (Tarragona), C/ Joseph Irla i Bosch, 4 de Barcelona y C/ Coso, 100, 3.º 4.ª de Zaragoza, la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 20 de abril de 2006, que contiene el fallo del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por D. Ioan Oprescu contra la empresa “Selectopax, S.L.”, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado respecto al actor por la referida entidad, y en consecuencia declaro la extinción de la relación contractual que vinculaba a las partes y condeno a la empresa demandada a que indemnice al trabajadora en la suma de 4.585,95 € y al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (11-10-2005) hasta la notificación de la presente resolución, ascendiendo el salario diario a efectos de trámite a 58,70 €.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y con designación del Letrado que ha de interponerlo. Es requisito indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado el importe íntegro de la indemnización y de los salarios de tramitación en la cuenta abierta por este

Juzgado en Banesto, o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe, y asimismo para su formalización deberá presentar resguardo acreditativo de ingreso del depósito especial de 150,25 € en la referida cuenta, sin cuyos requisitos se tendrá por desistido del recurso anunciado y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Selectopax, S.L., advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados; y para su inserción en el BOE y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Tortosa, a 27 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª Margarita Jiménez Salas.—25.307.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Manuel Hurtado Hucha, hijo de Juan y Francisca con DNI n.º 25.727.168, nacido el día 24.05.1981, con domi-

cilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), calle San Mateo, Barriada Zapata n.º 5, imputado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 25/06/06 por un presunto delito Contra los Deberes de Presencia, comparecerá en este Juzgado Togado Militar n.º 25 de Ceuta, en el termino de veinte días con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades, fuerzas y seguridad del Estado la busca, captura y prisión del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado Togado n.º 25 de Ceuta.

Ceuta, 26 de abril de 2005.—El Secretario Relator, Rodrigo Lorenzo Ponce de León.—25.275.

ANULACIONES

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a Vicente Barbena Aparicio, con Documento Nacional de Identidad número 24.396.538, hijo de Salvador y Dolores, natural de Valencia, nacido el día 5 de diciembre de 1983, con domicilio conocido en C/ Ángel Villena, núm. 4, 2 de Valencia, inculcado en las Diligencias Preparatorias 22/46/05 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; por haber sido habido y cuya Requisitoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2006, número 16.

San Fernando, 3 de mayo de 2006.—Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—25.291.